MERCOSUR/GMC/RES. Nº24/20

DEROGACIÓN DE LARESOLUCIÓN GMC Nº56/01

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Pretoy la ResoluciónNº56/01del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que, conforme el resultado de la revisión periódica del acervo normativo del MERCOSUR, resulta conveniente su actualización teniendo en cuenta aquellas normas que han cumplido el período de aplicación y/o que se encuentran en desuso o desactualizadas de acuerdo a las recomendaciones internacionales vigentes.

Que, en el ámbito de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se han adoptado sucesivas revisiones de la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias (NIMF) Nº 5 "Glosario de Términos Fitosanitarios", actualizando las materias vinculadas a la Resolución GMC Nº 56/01.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

- Art. 1 -Derogar laResolución GMC Nº56/01"Glosario de términos fitosanitarios".
- Art. 2 Esta Resolución necesita ser incorporada solo al ordenamiento jurídico interno de la República Argentina y de la República de Paraguay. Esta incorporación deberá ser realizada antes del 25/VII/2021.

GMC (Dec. CMC N° 20/02, Art. 6) - Montevideo, 26/1/21.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Anexo

BT /	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: RES GMC 24/20- AMEXP OO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.